

ACCIÓN URGENTE

ENCARCELADOS POR "SODOMÍA" EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Seis tunecinos han sido declarados culpables de "sodomía" y condenados a tres años de prisión, la pena máxima prevista en la legislación de Túnez.

El 2 de diciembre se detuvo a seis hombres en una fiesta en la ciudad de Kairuán. El 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, comparecieron ante el tribunal y fueron declarados culpables y condenados a tres años de prisión, la pena máxima prevista, en aplicación del artículo 230 del Código Penal tunecino, que abarca la "sodomía y el lesbianismo". Cinco de ellos no contaron con abogados.

Avisada por los vecinos, la policía había irrumpido en una casa donde los seis hombres celebraban una fiesta y los había detenido. Fueron procesados al día siguiente y obligados a someterse a una exploración anal para justificar el cargo de "sodomía". El Tribunal de Primera Instancia de Kairuán los declaró culpables y los condenó a tres años de prisión. A uno de ellos le impuso además una condena de seis meses más por "indecencia", porque la policía había encontrado un vídeo pornográfico en su ordenador.

Se les prohibió también salir de Kairuán durante cinco años tras su excarcelación, en aplicación de los artículos 5 y 22 del Código Penal. Según el abogado de uno de los hombres, en los últimos años raras veces se han impuesto penas tan severas.

Amnistía Internacional cree que encarcelar a alguien por su orientación sexual o identidad de género reales o atribuidas o por mantener relaciones homosexuales, siendo éstas entre adultos, con consentimiento mutuo y en privado, constituye una violación grave de derechos humanos. Toda persona recluida únicamente por tal motivo es preso de conciencia y debe ser puesta en libertad de inmediato y sin condiciones.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades tunecinas a anular la sentencia condenatoria de estos seis hombres encarcelados el 10 de diciembre por "sodomía";
- pidiéndoles que los pongan en libertad de inmediato y sin condiciones;
- pidiéndoles que revoquen el artículo 230 del Código Penal, que penaliza las relaciones homosexuales con consentimiento mutuo.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 2 DE FEBRERO DE 2016 A:

Ministro de Justicia
Minister of Justice
Farhat Horchani
31, Boulevard Bab Bnet
1006 Tunis
Túnez
Fax: +216 71 56 18 04
Correo-e: mju@ministeres.tn
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Presidente
President
Béji Caïd Essebsi
Presidential Palace
Carthage, Tunis
Túnez
Fax: +21671744721
Correo-e: contact@carthage.tn
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Y copias a:
Presidente del Parlamento
Speaker of Parliament
President Mohamed Naceur
Assembly of the Representatives of the People
Bardo 2000
Tunis
Túnez
Fax: +216 71 514 608

Envíen también copias a la representación diplomática de Túnez acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ENCARCELADOS POR "SODOMÍA" EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional ha determinado que la penalización de las relaciones homosexuales en virtud del artículo 230 del Código Penal fomenta la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en Túnez. Crea un entorno en que se aceptan más fácilmente los delitos homofóbicos y transfóbicos y las víctimas de violencia no denuncian los delitos por temor a ser procesadas. En Túnez son frecuentes las detenciones de gays sin pruebas de que hayan mantenido relaciones homosexuales. La mayoría están basadas en estereotipos, como la apariencia y el comportamiento, y son sobre todo de gays considerados "afeminados" y de mujeres transgénero.

Los hombres acusados de mantener relaciones homosexuales son sometidos habitualmente a exploraciones anales, realizadas por médicos, por orden normalmente de un juez, con el fin de encontrar "pruebas" de sexo anal, pese a ser un método desacreditado por considerarse poco científico. Según los activistas, aunque en teoría pueden negarse a someterse a la exploración, la mayoría de los hombres no conocen sus derechos y acceden porque se sienten presionados. La policía suele intimidarlos y decirles que su negativa puede utilizarse como prueba contra ellos. Amnistía Internacional considera que estas exploraciones constituyen tortura si se realizan en contra de la voluntad de los detenidos.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano internacional de expertos que se ocupa de interpretar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y vigilar su cumplimiento, ha confirmado que los Estados, incluido Túnez, tienen la obligación de prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (artículos 2 y 26) y de respetar la libertad de expresión (artículo 19), el derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la vida privada (artículo 17) y la libertad de conciencia (artículo 18).

Nombres: seis hombres tunecinos

Sexo: hombres

AU: 198/15 Índice: MDE 30/3128/2015 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2015